



RESOLUCIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2024 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas





ANEXO I
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES
ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
02416038A	12/03/2024	X						
06278986D	25/03/2024	X						
08824751L	05/04/2024						X	
09225192F	03/04/2024				X			
11429541J	05/04/2024			X				
11735367P	07/03/2024	X						
12341119D	04/04/2024		X					
16544891W	12/03/2024	X						
16547442T	03/04/2024	X						
18063662Z	05/04/2024		X					
20052011J	05/04/2024	X						
20752897C	05/04/2024							X
28852738C	05/04/2024	X		X				
28886875W	04/04/2024	X						
29076803L	25/03/2024	X						
31671281M	05/04/2024			X				
33321620W	04/04/2024							X
36962245A	03/04/2024						X	
40783328G	06/04/2024						X	
40786411M	03/04/2024						X	
40821523L	06/04/2024						X	
40843010R	06/04/2024						X	
40852620C	06/04/2024						X	
40862356G	03/04/2024						X	
40880091Y	06/04/2024						X	
41074225C	06/04/2024						X	
41078394A	06/04/2024						X	
43712079G	03/04/2024						X	
43747577J	06/04/2024						X	
44484983Q	04/04/2024	X						X
44647038J	03/04/2024			X				
47680404R	06/04/2024						X	
47857094M	05/04/2024	X						
48367630X	03/04/2024	X						
48466862C	25/03/2024	X						
48504424T	04/04/2024				X			
49160272A	03/04/2024		X					

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-b8dd-3f2c-1fcf-c8bb-d054-3a2a-ec1c-378e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 09/04/2024 15:26 | Sin acción específica





52729096D	25/03/2024	X						
53259586G	03/04/2024	X						
53544058N	05/04/2024		X					
70572362J	26/03/2024	X						
70576426Y	04/04/2024	X						
70739286A	04/04/2024	X						
73223138Q	04/04/2024	X	X					
74218541W	22/03/2024	X						
74491579F	03/04/2024	X						
76063566J	05/04/2024					X		
76111451N	05/04/2024						X	
76120203R	05/04/2024						X	
76139373N	05/04/2024		X					
77512882F	03/04/2024	X						
77516958N	03/04/2024	X						
77534527D	05/04/2024	X		X				
77705150H	03/04/2024	X						
77853533M	03/04/2024	X						
78048478W	06/04/2024						X	
78049879T	06/04/2024						X	
78055890P	06/04/2024						X	
78056979Q	06/04/2024						X	
78080360Y	06/04/2024						X	
78089505C	03/04/2024						X	
78762904W	04/04/2024							X
80069450X	04/04/2024	X		X				
80086646W	04/04/2024	X						
B06687263	04/04/2024					X		
B30353627	20/03/2024	X						
B40129439	03/04/2024					X		
B44871465	08/03/2024	X						
B58477803	03/04/2024						X	
B72884562	05/04/2024	X						
E02917953	03/04/2024			X				
E44961316	03/04/2024						X	
E47311295	07/04/2024	X						
E47784459	05/04/2024	X						
E56732662	05/04/2024	X	X			X		
E71397350	05/04/2024			X				
J27357110	04/04/2024			X				
J44750313	03/04/2024			X			X	
J49190994	05/04/2024	X						
J49286313	05/04/2024	X						
J70040134	04/04/2024						X	
V27319961	27/03/2024	X						

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

